

reposición y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

7.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 12 de diciembre de 1969 hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

9.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

10. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de octubre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,590	12,627
1 libra esterlina	165,350	166,349
1 franco suizo	16,066	16,114
100 francos belgas (*)	140,042	140,463
1 marco alemán	19,140	19,197
100 libras italianas	11,158	11,191
1 florin holandés	19,304	19,362
1 corona sueca	13,408	13,448
1 corona danesa	9,266	9,293
1 corona noruega	9,724	9,753
1 marco finlandés	16,677	16,727
100 chelines austríacos	269,178	269,988
100 escudos portugueses	242,576	243,308

(*) Esta cotización de franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billeta.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 289 de 1969, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Santiago Abad Miró, en nombre y representación de «Jose María Aristraín Madrid, S. A.», contra don Enrique Izquierdo Rodríguez, sobre reclamación de 1.304.451,05 pesetas de principal, más la de 250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se embargaron al ejecutado los bienes que se dirán, que por medio del presente se sacan por primera vez a pública subasta en quiebra, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor referido, las que podrán hacerse a calidad de cederse a tercero.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar, en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el diez por ciento del valor referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en el propio ejecu-

tado señor Izquierdo Rodríguez, calle Santa Rosa, número 15, adonde podrán concurrir los interesados a examinarlos si les conviniere.

Bienes:

A) Inmuebles:

1.º Finca número diecinueve. Vivienda de la izquierda, mirando desde la calle de situación, planta novena edificio «Atalaya Contestana», avenida Pío XII, sin número, villa de Cocentaina. Superficie útil, ciento cinco metros y ochenta y nueve decímetros, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y galería posterior o trasera, servicios e instalaciones de agua, luz, ascensor, antena colectiva de TV y F. M. y acometida al alcantarillado. Linda: izquierda, mirando desde la calle de situación y trasera, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá; derecha, patio central, huecos de escalera y ascensor y finca número veinte, que es la de la derecha de esta planta.

Anejo: Propiedad privativa e inseparable de esta finca, al trastero número diecisiete, sito en la planta undécima. Cuota de comunidad en el total edificio, 4,25 centésimas. Valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

2.º Finca número veinte. Vivienda de la derecha, mirando desde la calle de situación, planta novena, edificio «Atalaya Contestana», avenida Pío XII, sin número, villa de Cocentaina. Superficie útil, ciento cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y galería posterior o trasera, servicio e instalaciones de agua, luz, ascensor, antena colectiva de TV y F. M. y acometida de alcantarillado. Linda: izquierda, mirando desde la calle de situación y trasera, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá; derecha, patio central, huecos de escalera y ascensor y fin-

ca número diecinueve, que es la de la izquierda de esta planta.

Anejo: Propiedad privativa e inseparable de esta finca, el trastero número dieciocho, sito en la planta undécima. Cuota de 4,25. Valorada en 150.000 pesetas.

3.º Finca número veintinueve. Vivienda de la izquierda, mirando desde la calle de situación, planta undécima edificio «Atalaya Contestana», avenida Pío XII, sin número, villa de Cocentaina. Superficie útil, ciento cinco metros y ochenta y nueve decímetros, distribuida en vestíbulo, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y galería posterior o trasera. Servicio e instalaciones de agua, luz, ascensor, antena colectiva de TV y F. M. y acometida a alcantarillado. Linda: izquierda, mirando desde la calle de situación y trasera, terreno de doña Josefa Sancho Jordá; derecha, patio central, huecos de escalera y ascensor y finca número veinte, que es la de la derecha en esta planta.

Anejo: Propiedad privativa e inseparable de esta finca, el trastero número diecisiete, sito en la planta undécima. Cuota de comunidad en el total edificio, 4,25 centésimas. Valorada en 150.000 pesetas.

4.º Finca veintidós. Vivienda de la derecha, mirando desde la calle de situación, planta décima edificio «Atalaya Contestana», avenida Pío XII, sin número, villa de Cocentaina. Superficie útil, ciento cincuenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y galería posterior o trasera. Servicios e instalaciones de aguas, luz, ascensor, antena colectiva de TV y F. M. y acometida de alcantarillado. Linda: mirando desde la calle de situación y trasera, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá; derecha, patio central, huecos de escalera y ascensor y finca número diecinueve, que es la de la izquierda de esta planta.

Anejo: Propiedad privativa e insepara-

ble de esta finca, el trastero número dieciocho, sito en la planta undécima. Cuota de comunidad en el total edificio de 4,24 centésimas. Valorada en 150.000 pesetas.

5.º Finca veintiséis (ático). Vivienda en la planta undécima, orientada a la fachada principal del edificio «Atalaya Constanza», avenida Pío XII, sin número, de doceavina. Superficie útil aproximada, cincuenta y siete metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, trastero, cocina y cuarto de aseo, éste independiente; instalaciones y servicios de agua, luz, antena colectiva de TV y F. M. y acometida alcantarillado. Linda: frente, calle de situación; derecha e izquierda, en vuelo, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá; trasera, pasillos y trasteros, sitos en esta planta, y entre dos de ellos, el cuarto de baño. Cuota de comunidad en el total edificio, dos centésimas. Valorada en 100.000 pesetas.

B) Muebles:

Un televisor marca «Vanguard», de 23 pulgadas, modelo 235, con su correspondiente antena, voltímetro y mesa soporte, en 5.500 pesetas.

Dado en Alcoy a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—10.032-C.

ALMANSA

Don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete).

Hago saber: Que en los autos 66/1967 que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Ferrándiz López, vecino de Almansa, Cervantes, 13, contra don Juan Albert Ferrero y doña Ascensión Colomer Sanchis, vecinos de Alicante, avenida de Salamanca, 20, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para el acto de dicha subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 27 de noviembre del corriente año, a las doce horas, sirviendo de tipo para la subasta o remate la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, importe del principal; intereses de un año, ascendentes a cien mil pesetas, y setecientas cincuenta mil pesetas más calculadas para costas y gastos, haciéndose constar que no se admitirá postura en cantidad inferior a dicho tipo y que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto para tomar parte en la subasta y previamente, al menos, el treinta por ciento de la cantidad señalada como tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Finca hipotecada:

«Parcela de terreno o solar sito en el Llano del Espartal, del término de Alicante. Mide mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados y linda: derecha entrando, Norte, en línea de cuarenta y siete metros sesenta centímetros, con la parcela «A», y otra línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con la parcela «C», ambas de la propiedad del señor Albert Ferrero; izquierda, Sur, en línea de setenta metros, con finca propiedad de don Rafael Antón Marco; fondo, Oeste, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, igualmente con finca propiedad del señor Antón, y al frente. Este con igual línea de veintidós metros cua-

renta centímetros, con calle de Tomás Aznar Doménech.» Inscrita al tomo 1.492, libro 37, sección segunda, folio 226, finca número 2.135, inscripción primera.

Nueva descripción: «Bloque de locales comerciales y viviendas, que se denominará «Bloque 2», sito en Alicante y su calle Tomás Aznar Doménech, con fachadas también a paso y calles particulares, en el Llano del Espartal. Ocupa toda la finca la superficie de mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados, de los que lo edificado, con inclusión de los patios centrales, ocupa mil doscientos treinta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado a aceras y antepuertas. Consta de planta baja, distribuida en dieciocho locales comerciales, tres pisos altos completos con dieciocho viviendas por piso, y un piso ático o retranqueado, distribuido en ocho viviendas, lo que hace un total de dieciocho locales comerciales y sesenta y dos viviendas, que tendrán su acceso por la calle de Tomás Aznar Doménech, y por el paso y calles particulares, que lindan por la izquierda, derecha y fondo, entrando por referida calle. Líderos de la finca total: frente, Este, calle de Tomás Aznar Doménech; derecha entrando, Norte, con parcelas «A», destinada a los bloques «a» y «b»; y parcela «C», destinada al «Bloque 3»; del mismo propietario, señor Albert Ferrero, pasos particulares en medio; izquierda, Sur, y fondo, Oeste, con finca de don Rafael Antón Marco. Evaluado en seis millones novecientos mil pesetas.

Dado en Almansa a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Ordeig Fos.—El Secretario.—9.918-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra doña Carlota With Berthold, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento y que luego se dirá, de la siguiente finca:

Tienda primera en la planta baja o local con vivienda en bajos, a la izquierda entrando, de la casa número 432 de la avenida del Generalísimo. Se compone de planta baja, propiamente dicha, que ocupa 82 metros cuadrados y consta de tienda, trastienda, cocina, comedor y aseo, y de una planta interior o altillo, de 39 metros cuadrados, con tres habitaciones. Bajos y altillo se comunican entre sí por una escalerilla interior de uso exclusivo de esa entidad, que en junto tiene una extensión de ciento veintinueve metros. Linda, por su frente, o sea mirando desde la calle Sur, la avenida del Generalísimo; por la izquierda, Oeste, con casa número 434 de la misma avenida; propiedad de don Nicolás de la Fuente y Antifano; al fondo, Norte, con tienda segunda; por la derecha, Este, con la tienda segunda, patio de luces; caja de escalera y pasillo de entrada; por debajo, con el suelo y los cimientos, y por encima, con el principal, puerta primera. En la copropiedad aneja a la privativa propiedad del local tiene éste un coeficiente del 6,76 por 100. Inscrita esta entidad en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al tomo 852, libro 608 de Gracia, folio 232, finca 17.518, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio señalado, sito en la primera planta del

edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es la suma de cuatrocientas seis mil pesetas, precio en que las partes valoraron la finca, en la escritura de deudor.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la Provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—5.333-E.

ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Por el presente hago saber: A los fines de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Antonio Botella López, mayor de edad, casado, vecino de Aspe, habiéndose nombrado Interventores a don Juan Escamez García, don Regino Pérez Marhuenda y al acreedor don Carlos Carbonell Caparrós, vecinos de Elda los dos primeros y de Aspe el último.

Dado en Elda a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—9.917-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia treinta y dos de Madrid en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Emilio López Jiménez y su esposa, doña Margarita Candeira Fernández y los herederos o causahabientes del fallecido don Celestino Aparicio Portella, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Atico letra C de la casa número 3 de la plaza de Tenerías, de Valladolid, que ocupa una superficie de 91,34 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con fachada posterior al patio del fondo; izquierda, vivienda ático izquierda b); fondo, medlaxería del edificio de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, y frente, con terraza y portería. Está com-

puesto de cocina-comedor, tres habitaciones, pasillo, cuarto de baño y despensa. Dispone de calefacción y carece de teléfono interior, nevera, calentador y carbонера. Posee 23,20 metros cuadrados de terraza común con el ático izquierda. Le corresponden en copropiedad e indivisión forzosa con los demás locales y pisos los elementos comunes del edificio; entre ellos, el terreno, formando todo un conjunto que se estima en dos enteros cuatro décimas del valor asignado a la totalidad del inmueble, e igual cuota se le señala a los efectos del artículo 396 del Código Civil.»

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, piso bajo, y en la del de igual clase, decano, de Valladolid, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 68.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se cita a los herederos o causahabientes del fallecido don Celestino Aparicio Portella, a fin de que, teniendo conocimiento de la subasta, puedan obtener su suspensión, previo el pago del débito al Banco Hipotecario de España.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—3.235-1.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 293 de 1967, a instancia de don Martín Girbal Dueñas, contra don Zacarías Román Andrés, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles embargados al demandado, consistentes en:

Urbana.—Dos parcelas de terreno que forman una sola, en término de Colmenarejo, colonia llamada de Santiago, lindando: al Este, con calle; al Sur, calle VII; Oeste, carretera de Galapagar a Valdemorillo, y al Norte, término de Galapagar. Sobre parte de la finca, existe un hotel compuesto de «hall», cinco alcobas y otras dependencias, ello en planta baja y en buen estado, valorado en pesetas 1.800.000.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid el día 25 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento pú-

blico destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los demás datos de la finca de que se trata pueden examinarse en Secretaría.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—9.965-C.

Don Juan García Murga, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número 303 de 1967, promovidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de «Comercial Industrial de Auto-Transporte, S. A.», contra don Francisco Prieto González, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Piso bajo letra B de la casa sita en esta capital, Canillas, y su calle de Manipa, número 60, Linda, al Este, por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución de pisos y pisos bajos letras A y C; por la derecha entrando, al Norte, con piso bajo letra C y calle de Manipa, a la que hace fachada; por su izquierda, al Sur, con piso bajo A y patio de luces, y por el fondo, al Oeste, con la casa número 8 de la calle de Ángel Larra. Consta de «hall», pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo con medio baño. Ocupa una superficie de 46 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados.

Inscrita a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 931, folio 122, finca 21.614, inscripción segunda.

Tasado en ciento ochenta y seis mil quinientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado la audiencia del día veinticuatro de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, encontrándose, así como los autos, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante se conforma con los mismos y sin derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez. Juan García Murga.—El Secretario. 3.216-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 321 de 1970, instados a nombre de don Cipriano Flores Guillamón contra doña Francisca Peña Carramiñana, vecina de Madrid, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca el piso especialmente hipotecado siguiente:

Piso cuarto, letra D, de la casa número 5 de la calle Guatemala, de esta capital. Mide 80,56 metros cuadrados; consta de cocina, cuarto de baño, aseo, comedor, tres dormitorios, vestíbulo y pasillo. Linda: al Norte, con el piso cuarto, C; al Sur, con el patio-jardín, medianero con la calle de Guatemala; al Este, con un patio-jardín, y al Oeste, con el piso cuarto, letra E; por abajo, con el piso tercero, letra D, y por arriba, con el piso quinto, letra D.

Le corresponde un cuarto trastero situado en la terraza superior de la finca. Participa en la propiedad y gastos comunes con tres enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 373 del archivo, libro 64 de la sección segunda de Chamartín, folio 60, finca número 4.922, inscripción segunda.

Para el acto se ha señalado en este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, a las once horas, y servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, previniendo a los licitadores que no se admitirá postura inferior a dicha suma; que para tomar parte en la subasta han de consignar, en este Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo; que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en dichas cargas; que los títulos y certificación de cargas obran unidas a los autos, con los que se conformará el rematante, y no podrá exigir otros, y por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—10.009-C.

TORTOSA

Don Benjamín Blasco Segura, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos en funciones en el de número uno de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante de esta ciudad, don José Solé Estorach, solicitada por su acreedor «Banco de Aragón, S. A.», que se halla representada por el Procurador don Francisco de P. Tallada Cachot, se ha declarado en quiebra el industrial don José Solé Estorach, vecino de esta ciudad, en calle Larga San Vicente, número 8, habiéndose dictado con tal motivo auto de esta fecha, por el que se nombra Comisario y Depositario de la citada quiebra a don José Adam Tena, mayor de edad, viudo, del comercio, y de esta vecindad, y a don José María Folch Gas, mayor de edad, casado, y empleado de Banca, de esta vecindad, los cuales han aceptado el cargo de Comisario y Depositario, respectivamente, para los que han sido nombrados.

Requiriéndose por el presente, que nadie haga pagos ni entrega de bienes al referido quebrado, debiendo ahora verificarse al depositario dicho, y después

a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones ni ser pago legítimo y previniéndose a todas las personas en cuyo poder exista pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas con nota que entregaran al Comisario, don José Adam Tena, bajo apercibimiento igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado, habiendo quedado referido quebrado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el semanario local «La Voz de Bajo Ebro» y en el «Diario Español de Tarragona», se expide el presente en Tortosa a 19 de septiembre de 1970.—El Juez, Benjamín Blasco Segura. El Secretario, Gabriel Buigues.—9.909-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 75 de 1968, se sigue procedimiento especial de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131, instado por «Industrias Asam, S. A.», representada por el Procurador señor Aranda, contra don Juan González Altadill y esposa, doña Pilar Ferigan, vecinos de esta ciudad, en reclamación de 395.782,92 pesetas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes de la propiedad de los referidos demandados:

Piso primero izquierda en la segunda planta alzada de la casa sita en José Pellicer, número 26 (tipo A); de 79 metros 94 decímetros cuadrados, con el cuarto trasero número tercero, sito en la planta baja, linderos: frente, hueco de escalera y patio posterior; derecha entrando, piso derecha de la misma planta; izquierda, casa construida en la parcela 26, y espaldada, calle de José Pellicer. Inscrita al tomo 2.502 del archivo, libro 1.130 de la sección 2.ª, folio 58, finca número 55.727, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de noviembre, a las once horas, debiendo los licitadores proveerse del documento nacional de identidad, haciéndose constar que los autos y documentos se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario, 3.215-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

GARRIDO NIETO, Anastasio; de veintidós años, soltero, dependiente, hijo de Gregorio y Eleuteria, natural de Navas-

curiel (Avila), que tuvo su último domicilio en Madrid, Doroteo Laborda, 1, 1.ª derecha; procesado en la causa número 2 de 1970 por estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.301.)

BALDO CODINA, Isidoro; natural de León, soltero, electricista, de veinte años, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 43 de 1970 por malversación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(3.296.)

REX HAROLD MENDHAM; de cuarenta y siete años, casado, especialista de alimentación animal, natural de Salisbury; procesado en la causa número 18 de 1970 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(3.293.)

FERNANDEZ PRIETO, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Córcega, número 491; encartado en diligencias previas número 257 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.294.)

LOPEZ SAEZ, Eduardo; de diecisiete años, soltero, peón, hijo de Eduardo y María de los Llanos, nacido en Albacete, sin domicilio fijo, y

HUERTA VALERO, Clemente; de diecinueve años, soltero, fontanero, hijo de Rafael y Lucía, natural de Huerta de Valdecarábanos (Teruel), sin domicilio fijo; inculcados en diligencias preparatorias número 79 de 1970 por hurto de uso y otro; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(3.304.)

ROMERO DIAZ, José Antonio; natural de Málaga, hijo de Enrique y de María, vecino de Totalán, soltero, carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Totalán (Málaga); procesado en la causa número 119 de 1969 por violación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla dentro del término de diez días.—(3.303.)

ORTIZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Consuelo, vecino de Sevilla, soltero, jornalero, de treinta y un años, sin domicilio; procesado en la causa número 70 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(3.302.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas número 486 de 1970 que se siguen en este Juzgado Municipal número ocho de Valencia, sobre lesiones a Ricardo Monleón Macián por Heins-Peter Widmer, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El señor don Antonio Rodríguez López, Juez del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otro, como denunciado, el súbdito suizo Heins-Peter Widmer de las circunstancias personales que obran en las diligencias, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Heins-Peter Widmer, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Heins-Peter Widmer, súbdito suizo, se expide la presente en Valencia a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.279.)

Por el presente se cita a José Sierra Cuesta y al conductor, en su caso, de la moto «Vespa», matrícula M-461.932, el día 30 de agosto pasado, sobre las veintuna treinta horas, así como a las dos mujeres que le acompañaban, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 19, sito en General Castaños, número 1, para ser oídos en las diligencias previas que se tramitan con el número 745 del corriente año, por lesiones a don Dimas Santofimia Casas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—(3.273.)

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Instrucción número 28 de esta capital.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 160 de 1970 se sigue sumario sobre muerte de Juan López Delicado, nacido en Valverde (Badajoz) el día 29 de diciembre de 1929, soltero, hijo de Antonio y de Angela, de profesión inválido y que aparecía como domiciliado en Madrid, en la calle de Peña de la Miel, 2, con documento nacional de identidad 51.840.960, cuyo cadáver fué hallado el día nueve de agosto último en una finca en construcción de la avenida de Palomeras, número 100, de esta capital, habiendo acordado publicar el presente a fin de hacer saber la existencia del indicado procedimiento y llamando a los más próximos e ignorados familiares del finado para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles el oportuno ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—(3.272.)

El señor Juez comarcal de esta villa de Alcañices, en providencia de este día, acordó señalar el día veintiocho de octubre próximo y hora de las trece para la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado por lesiones y daños a Justo García Martín en accidente de tráfico ocurrido en esta villa el día 16 de diciembre del pasado año. Y para que sirva de citación al denunciado Fernando José Suárez de Sousa y a la Agencia de Viajes y Turismo «Polar», como responsable civil subsidiario, cuyo domicilio actual en Portugal se desconoce, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado Comarcal, haciéndole saber además que no tienen obligación de acudir al acto del juicio, pudiendo comparecer por escrito o mediante apoderado que presente las pruebas de descargo que tuviere.

Alcañices, 29 de septiembre de 1970.—El Secretario, Francisco Probanzo.—(3.265.)